

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I 270 CC.NN NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20600346025	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AG & G E.I.R.L.	Hora de envío :	18:26:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a los FACTORES DE EVALUACIÓN se Observa que existe un error al momento de elaborar las bases; Esto por cuanto primero dice que para 95 20 puntos, presumimos que se trata de la experiencia del Postor.

Asumiendo que tenemos 95 puntos en la experiencia en la especialidad, en el literal B Sostenibilidad ambiental que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social y/o Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y/o Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad socia y/o Certificación del sistema de gestión ambiental. y/o Responsabilidad hídrica y/o Certificación del sistema de gestión de la energía, se le asignará 3 puntos + Por otra parte, según el Literal D Integridad en la contratación Pública, Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, se otorgará 2 Puntos.

1) Ahora bien, asumiendo que sea lo correcto los 95 puntos para la experiencia en la especialidad + 3 puntos para la SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL + 2 puntos para INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; deben dar como resultado 100 puntos, que es lo correcto.

De ser contrario, solicitamos precisar y aclarar a fin de no confundir a los participantes.

Esto por cuanto, el puntaje que se detalla no se comprende al indicar Primero lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN = 95 PUNTOS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN = 100 PUNTOS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN= 100 PUNTOS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN= 100 PUNTOS.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN= 100 PUNTOS.

Como vemos de la sumatoria en las bases existe un total 495 puntos y contrariamente por otra parte dice que para el PUNTAJE TOTAL resulta ser 100 puntos.

Considerando nuestra interpretación, presumimos que existe un error que la Entidad deberá corregirlo según lo previsto en el numeral 1 de nuestra observación.

Esto acorde a las bases estándar.

Solicitamos al Comité conforme Artículo 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE; absuelva e integre con una mejor interpretación para no confundir a los participantes, ya que de no hacerlo el procedimiento podría declararse nulo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE; Bases estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge la observación y se procederá a subsanar el error de digitacion de los puntajes de evaluación, en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I 270 CC.NN NUEVA ESPERANZA
DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20600346025	Fecha de envío :	29/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AG & G E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAR QUE UNA OBRA SIMILAR CUENTE CON COMPONENTES, TRANSGREDE LA NORMATIVA VIGENTE Y LO SE PODRÍA PRETENDER ES COLOCAR BARRERAS EN LOS PROCESOS Y RESTRINGIR EL MAYOR NUMERO DE POSTORES EN LA COMPETENCIA, POR CUANTO SOLICITAMOS SE SUPRIMA POR OBRAS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA TAL ES COMO CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL.
VER COMO ANTECEDENTE la Resolución N° 1461-2022 -TCE-S5.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE; Resolución N° 1461-2022 -TCE-S5 OSCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado por unanimidad decide no acoger la presente observacion, debido a que, el area usuaria conjuntamente con el comite de seleccion lo que busca con la presente exigencia de los componentes es garantizar la correcta ejecucion de la obra por cualquier postor que se encuentre en la capacidad tecnica y operativa de poder cumplir con la ejecucion dentro de los plazos establecidos. Así mismo los componentes solicitados en los requisitos de calificacion no vulnera lo establecido en las bases estándar, ni tampoco está restringiendo a los postores para su participación debido a que existen postores que cumplen con lo solicitado. todo ello se sustenta y argumenta en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2022/OSCE-DGR de fecha 02 de noviembre del 2022, donde la Direccion de Gestion de Riesgos no da lugar a los cuestionamientos realizados por el participante sino que al contrario reafirma la postura del comité de selección manteniendo de alguna u otra forma lo solicitado, en ese sentido lo antes solicitado no interfiere en la participacion de postores y/o la pluralidad de los mismos, sino que el único propósito es garantizar la presente contratación con postores que cumplan y garanticen las exigencias de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No da lugar alguno de modificación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I 270 CC.NN NUEVA ESPERANZA
DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	06:18:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LO SOLICITADO TRANSGREDE LA LEY Y SU REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTO SEGUIDO DE LAS BASES ESTÁNDAR AL SOLICITAR COMO OBRA SIMILAR OBRAS QUE INCLUYAN COMPONENTES O PARTIDAS DE SU PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

DICHO REQUERIMIENTO, ESTARÍA EN RIESGO QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LA CONVOCATORIA. POR LO QUE EXIGIMOS SE SUPRIMA LA EXIGIMOS SE SUPRIMA LOS COMPONENTES AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES RELACIONADAS A LO SIGUIENTE:

OBRAS PROVISIONALES
DESMONTAJE Y DEMOLICION
CIMENTOS CORRIDOS
CONCRETO EN ZAPATAS FC=210KG/CM2
CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION FC=210KG/CM2
CONCRETO EN SOBRECIMIENTO FC=210KG/CM2
CONCRETO EN COLUMNAS FC=210KG/CM2
CONCRETO EN VIGAS FC=210KG/CM2
CONCRETO EN LOSA ALIGERADA FC=210KG/CM2
CONCRETO EN LOSA MACIZA FC=210KG/CM2
CONCRETO EN TANQUE ELEVADO FC=210KG/CM2

DE PERSISTIR EN DICHO REQUERIMIENTO, ESTE PODRÍA GENERAR SE ELEVE AL OSCE A TRAVÉS DEL PEDIDO DE ELEVACIÓN AL PLIEGO ABSOLUTORIO, YA QUE LO SOLICITADO CONFIGURA UN VICIO DE NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY, SEGUIDO DE LAS BASES ESTÁNDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado por unanimidad decide no acoger la presente observación, debido a que, el área usuaria conjuntamente con el comité de selección lo que busca con la presente exigencia de los componentes es garantizar la correcta ejecución de la obra por cualquier postor que se encuentre en la capacidad técnica y operativa de poder cumplir con la ejecución dentro de los plazos establecidos. Así mismo los componentes solicitados en los requisitos de calificación no vulnera lo establecido en las bases estándar, ni tampoco está restringiendo a los postores para su participación debido a que existen postores que cumplen con lo solicitado. todo ello se sustenta y argumenta en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2022/OSCE-DGR de fecha 02 de noviembre del 2022, donde la Direccion de Gestion de Riesgos no da lugar a los cuestionamientos realizados por el participante sino que al contrario reafirma la postura del comité de selección manteniendo de alguna u otra forma lo solicitado, en ese sentido lo antes solicitado no interfiere en la participacion de postores y/o la pluralidad de los mismos, sino que el único propósito es garantizar la presente contratación con postores que cumplan y garanticen las exigencias de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No da lugar alguno de modificación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I 270 CC.NN NUEVA ESPERANZA
DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	06:24:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LOS PUNTOS RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO SON LOS CORRECTOS, EXISTE INCONSISTENCIA, CONSIDERAMOS UN ERROR POR LO QUE SOLICITAMOS SU CORRECCIÓN. ES DECIR, SE REPITE 4 VECES LOS 100 PUNTOS.

DICHAS EXIGENCIAS PODRÍA DECLARAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO Y/O EXISTAN DEMORAS A CAUSA DEL COLEGIADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. IV Literal: A Página: 53..

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY, SEGUIDO DE LAS BASES ESTÁNDAR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge la observación y se procederá a subsanar el error de digitacion de las puntajes de evaluación, en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI - NIEVA
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I 270 CC.NN NUEVA ESPERANZA
DISTRITO DE NIEVA PROVINCIA DE CONDORCANQUI REGION AMAZONAS

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	06:31:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO SE VERIFICA EL PRESUPUESTO DIGITABLE O LA BASES DE DATOS, SOLICITAMOS AL COMITÉ PUBLICAR E INTEGRAR EL DIGITABLE DEL PRESUPUESTO Y LA BASES DE DATOS CON LA FINALIDAD DE NO GENERAR UN MAYOR COSTO Y ASI PERMITIR EL MAYOR NUMERO DE POSTORES EN LA COMPETENCIA AL QUE BUSCAN LAS ENTIDADES PUBLICAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado hace de conocimiento que el expediente tecnico se encuentra publicado de manera gratuita para todos los participantes y posibles postores en el link: <https://drive.google.com/uc?export=downloas&id=12RpC2eUFsdbnCOlwwuA56ClnUky4K9DM>, el mismo que contiene la base de datos S10, con la cual podrán elaborar el presupuesto de su oferta de manera correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No da lugar alguno de modificación